



N° 011-OEA-INMP-2025.

Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 27 de enero del 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-1422-1; que contiene el **Memorando N° 100-2025-OL-INMP**, solicitando la designación de una comisión para el acta de extinción y acto de disposición final de productos estratégicos de salud vencidos o en mal estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-OEA-INMP-2025, de fecha 09 de enero de 2025, entre otros, se resolvió lo siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la extinción de los productos comprendidos en la presente Resolución Administrativa, cumpliendo las disposiciones contenidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°019-2020/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud", que tiene por finalidad garantizar a la población la existencia de recursos estratégicos en salud (RES) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud en condiciones adecuadas de calidad;

Que, la Guía Técnica para la Baja y Disposición Final de Recursos Estratégicos en Salud, en el ítem 6.2.3 del numeral 6.2 De la Aprobación de la Baja y su Disposición Final, señala que: "Los RES materia de baja se eliminan de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley General de Residuos Sólidos y las normas técnicas que ha emitido la Autoridad Nacional de Salud, asimismo, el ítem 6.2.4 del numeral 6.2 DE LA AROBACIÓN DE BAJA Y SU DISPOSICIÓN FINAL de la Guía que literalmente señala : "En el acto de eliminación de los productos dados de baja debe solicitar la presencia de una representante del Órgano de Control Interno";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS dispone que: "El acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto";

Que, ante ello, con Memorando N° 008-2025-UFCP-OL-INMP, de fecha 15 de enero de 2025, la Unidad Funcional de Patrimonio solicita la conformación de la comisión del acto de extinción y disposición final de productos estratégicos de salud vencidos o en mal estado, asimismo, propone que la citada comisión sea conformada por un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Servicio de Farmacia y en condición de veedor un representante de la Oficina de Control Interno;



M. UGARTE



Que, a través del Memorando N° 100-2025-OL-INMP, del 15 de enero de 2025, la Oficina de Logística comunica textualmente lo siguiente: "en atención a lo solicitado en el memorando de la referencia, donde la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, manifiesta que se requiere de la conformación de una comisión, donde los miembros designados verifiquen que el acto de extinción y en el acto de disposición final de los recursos estratégicos de salud vencidos o en mal estado - 2024 dados de baja se realicen dentro de los términos de referencia del servicio contratado, los mismos que participaran en la conformidad al servicio";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 06-2025-OEA-INMP, del 20 de enero de 2025, esta Oficina Ejecutiva de Administración solicitó a la Oficina de Logística, Servicio de Farmacia y Órgano de Control Institucional proponer un personal, con la finalidad de conformar la comisión que se encargará de verificar que el acto de extinción de todo el lote de recursos estratégicos de salud dados de baja mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 003-OEA-INMP-2025, sean destruidos o eliminados; asimismo, verificarán que el acto de disposición final de los restos generados en el acto de extinción sean depositados en un relleno sanitario de seguridad o mixto; y, finalmente, participarán en la conformidad del servicio contratado;

Que, mediante Memorando N° 011-2025-OCI/INMP, de fecha 24 de enero de 2025, el Órgano de Control Institucional informa que de acuerdo a la "Normativa N° 27785 "Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Normas de Control Gubernamental aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG publicada el 24/12/2021 y sus modificatorias, y la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de Órganos de Control Interno", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30/12/2020 y sus modificatorias, las Veedurías ya no son consideradas una modalidad de servicio de control gubernamental; por lo que el Órgano de Control Institucional no puede disponer un representante para la comisión encargada del acto de extinción y acto de disposición final de productos estratégicos de salud vencidos o en mal estado";



Que, así también, mediante Memorando N° 0199-2025-OL/INMP, del 23 de enero de 2025, la Oficina de Logística informa que el personal responsable para ser miembro de la comisión del acto de extinción y disposición final de productos estratégicos de salud vencidos o en mal estado es el Bach. Carlos Alberto Aulla Calderón, personal del Equipo Funcional de Control Patrimonial;

Que, a través del Memorando N° 81-2025-SF/INMP, de fecha 21 de enero de 2025, el Servicio de Farmacia propone a la Q.F. Jheisy Anyelli Huaranga Jurado, para ser miembro de la creación de la comisión encargada del acto de extinción y acto de disposición final de productos estratégicos de salud vencidos o en mal estado;

Con la visación de la Oficina de Logística, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 022-2022-DG-INMP/MINSA y Resolución Directoral N° 001-2025-DG-INMP-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la COMISIÓN ENCARGADA DEL ACTO DE EXTINCIÓN y ACTO de DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD VENCIDOS O EN MAL ESTADO, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO, como a continuación se indica:

MIEMBROS DE COMISIÓN

- ❑ **Lic. Enf. MARÍA ISABEL PELÁEZ ARIAS, REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN – PRESIDENTA.**
- ❑ **BACH. CARLOS ALBERTO AULLA CALDERÓN, REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA - MIEMBRO**

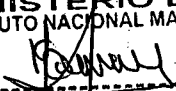


- ☐ Q.F. JHEISY ANYELLI HUARINGA JURADO, REPRESENTANTE DEL SERVICIO DE FARMACIA
- MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria de la Oficina Ejecutiva de Administración del INMP, la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/dg.

C.c.

- ☐ Dirección General
- ☐ Oficina de Logística
- ☐ Oficina de Farmacia
- ☐ Unidad Funcional de Control Patrimonial
- ☐ Archivo.

